

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - DIPÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000174</b> <b>(15 de Mayo de 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

***“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000105 del 13 de febrero de 2014, mediante la cual se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Área Metropolitana de Bucaramanga”***

La Directora Provisional del Área Metropolitana de Bucaramanga, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1625 de 2013, la Ley 87 de 1993, la Ley 298 de 1996 y demás normas concordantes, así como las disposiciones internas que regulan la estructura y funciones de la entidad, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 000105 del 13 de febrero de 2014 se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Área Metropolitana de Bucaramanga, como instancia de apoyo para la gestión, depuración y sostenibilidad de la información contable de la entidad.
2. Que el artículo 354 de la Constitución Política y la Ley 298 de 1996 asignan a la Contaduría General de la Nación la competencia para regular la contabilidad pública y expedir normas de obligatorio cumplimiento para las entidades del sector público.
3. Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual adoptó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así como la Resolución 193 de 2016, mediante la cual incorporó procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, derogando disposiciones anteriores como la Resolución 357 de 2008, normas que son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas.
4. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar la parte considerativa de la Resolución No. 000105 de 2014, con el fin de armonizarla con el Régimen de Contabilidad Pública vigente y garantizar la consistencia, razonabilidad y sostenibilidad de la información financiera de la entidad.
5. Que la estructura administrativa del Área Metropolitana de Bucaramanga ha sido objeto de ajustes organizacionales y funcionales, lo cual hace necesario adecuar la conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, con el fin de asegurar la participación de los responsables de los procesos financieros, presupuestales, contables y de control, conforme a la planta de personal vigente y a las funciones asignadas.
6. Que el Jefe de la Oficina de Control Interno debe participar en el Comité en el marco de sus funciones de evaluación independiente, sin comprometer su autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993.


En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR:** integralmente el numeral 6 de la parte considerativa de la Resolución No. 000105 del 13 de febrero de 2014, el cual quedará así:

“6. Que la Contaduría General de la Nación, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 354 de la Constitución Política y la Ley 298 de 1996, expidió el Marco Normativo para Entidades de Gobierno mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, así como la Resolución 193 de 2016 y demás normas que integran el Régimen de Contabilidad Pública, estableciendo lineamientos de obligatorio cumplimiento orientados a garantizar la sostenibilidad, depuración permanente, consistencia y razonabilidad de la información financiera pública.”

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR:** integralmente el artículo 3° de la Resolución No. 000105 del 13 de febrero de 2014, el cual quedará así:

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000174</b> <b>(15 de Mayo de 2026)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

**“ARTÍCULO 3°. INTEGRANTES.**

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Área Metropolitana de Bucaramanga estará integrado por:

1. El (La) Director(a) General o su delegado(a), quien deberá ser servidor público del nivel directivo o asesor y lo presidirá.
2. El (La) Subdirector(a) Administrativo y Financiero.
3. El (La) servidor(a) público(a) que ejerza las funciones de Contador Público de la entidad, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
4. El (La) servidor(a) público(a) responsable del proceso de presupuesto o quien haga sus veces.
5. El (La) servidor(a) público(a) responsable del proceso de tesorería o quien haga sus veces.
6. El (La) Secretario(a) General o quien haga sus veces.
7. El (La) Jefe de la Oficina de Control Interno, quien participará con voz pero sin voto, en cumplimiento de sus funciones de evaluación independiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Comité podrá invitar a otros servidores públicos o contratistas cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo requiera, quienes participarán con voz pero sin voto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La participación del Jefe de la Oficina de Control Interno se realizará en el marco de sus funciones de evaluación independiente, sin comprometer su autonomía e independencia.”

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 000105 del 13 de febrero de 2014 continúan vigentes y sin modificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga a los 15 días del mes de Mayo de 2026.

*ALIX JOHANA ROJAS BORJA*

**ALIX JOHANA ROJAS BORJA**

Directora (P)

Area Metropolitana de Bucaramanga

Aprobó: Stephany Soto – Secretaria General *SS*  
Aprobó: Luis Gutiérrez Anaya- Subdirector Administrativo y Financiero *LS*  
Revisó: Diego Fernando Cabeza – Profesional Especializado S.G *DFC*